

ACUERDO NUMERO:

17-2019



LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUICHE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CANILLA

se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE: Mil novecientos veintiuno (1,921) votos.

FCN-NACION: Mil setecientos noventa y siete (1,797) votos.

VAMOS: Trescientos cinco (305) votos.

FUERZA: Ciento treinta y tres (133) votos.

UNIDOS: Noventa y siete (97) votos.

VALOR: Noventa (90) votos.

PHG: Setenta y cuatro (74) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



72

ACUERDA:

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:

CANILLA del
departamento de: Quiché

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: YANUARIO URIZAR ANZUETO

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos
ADER YOBANI ROSALES MORALES Y NERY DE LA CRUZ BLANCO

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:
PEDRO LEÓN HERNÁNDEZ
cuya planilla obtuvo **Dos mil quinientos doce (2,512)**
votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre
adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES
TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **BENJAMIN GÁMEZ TOBAR**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

CONCEJAL SEGUNDO: **FELIPE SANTOS TOJ**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

CONCEJAL TERCERO: **RONY ESTEBAN SICAL GÁMEZ**
Postulado por: **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION).**

CONCEJAL CUARTO: **MELYSA REYES FLORES**
Postulado por: **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION).**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **AROLD CRISTINO CABRERA BARRIOS**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **PEDRO MUS MEJIA**
Postulado por: **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION).**

ARTICULO 5º. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
QUICHE _____, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché
el día Doce _____ de Julio _____ de dos
mil diecinueve.



COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal